

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
EXCAVACION Y RELLENO DE TERRENO						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:			
EXCABACION: HACER UNA CAVIDAD O GALERIA ABIERTA EN EL SUELO; RELLENO: ACCION DE REGAR Y COMPACTAR MATERIAL PARA ELEVAR LA COTA DEL TERRENO HASTA EL NIVEL DE LA SUBRASANTE.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 31 Fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México;				
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			ANTES DE INICIARSE LA EXCAVACIÓN O RELLENO DE UN PREDIO			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si el tramite lo requiere se realiza antes de realizar una excavación o relleno			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
1. SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO.		SI		I		
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO.		SI			Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México	
3. BOLETA PREDIAL VIGENTE		SI				
5. COPIA DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA OFICIAL		SI		I	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México	
6. SI EL TRAMITE NO ES REALIZADO POR EL PROPIETARIO DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER EN ORIGINAL, CON COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE PODERDANTE, APODERADO, Y DOS TESTIGOS.		SI		I	Artículo 18.21 del décimo quinto fracción II del Código Administrativo del Estado de México	
7. INMATRICULACION ADMINISTRATIVA		SI			Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 1 del Código Administrativo Artículo 18.21 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México	
8. LICENCIA DE USO DE SUELO		SI				
9. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE GOOGLE MAPS IMPRESO SEÑALANDO EL PREDIO		SI			Artículo 18.21 fracción III inciso A numeral 5 y 6 del Código Administrativo del Estado de México	
10. memoria y programa del proceso de excavación o relleno en el que se indicara el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se realizara la excavación o relleno.		SI			Artículo 18.21 fracción III inciso D numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO.		SI		I	ART. 18.21 LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.	
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO.		SI				
3. BOLETA PREDIAL VIGENTE		SI		I		
5. COPIA DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA OFICIAL		SI		I		

<p>6. SI EL TRAMITE NO ES REALIZADO POR EL PROPIETARIO DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER EN ORIGINAL, CON COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE PODERDANTE, APODERADO, Y DOS TESTIGOS.</p> <p>7. INMATRICULACION ADMINISTRATIVA</p> <p>8. LICENCIA DE USO DE SUELO</p> <p>9. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE GOOGLE MAPS IMPRESO SEÑALANDO EL PREDIO</p> <p>10 memoria y programa del proceso de excavación o relleno en el que se indicara el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se realizara la excavación o relleno.</p>	SI	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México
	Si	I	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México
	Si	I	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México
	Si	I	Artículo 18.21 fracción III inciso D numeral 1 del Código Administrativo del Estado de México
	si	I	Artículo 18.21 fracción III inciso D numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>1. ESCRITURA, CONSTANCIA EJIDAL O MPAL QUE NO SE DESPRENDA DE UNA LOTIFICACION IRREGULAR A NOMBRE DE LA INSTITUCION PUBLICA; SI ESTA EN TRAMITE SU ESCRITURA, TRAER UNA CONSTANCIA DE QUE ESTAN EN TRAMITE, A NOMBRE DEL PROPIETARIO.</p> <p>2. SI EL TRAMITE NO ES REALIZADO POR EL PROPIETARIO</p> <p>3. DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER EN ORIGINAL, CON</p> <p>4. COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE PODERDANTE, APODERADO, Y DOS TESTIGOS.</p> <p>5. SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENADA</p> <p>6. IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA DEL DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION CON FOTOGRAFIA</p> <p>7. PAGO DE IMPUESTON PREDIAL</p> <p>8. CROQUIS DE LOCALIZACION DE GOOGLE MAPS IMPRESO SEÑALANDO EL PREDIO</p>	SI	I	ART.18.21 LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.
	SI	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
	SI	I	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administra
	SI	I	Artículo 18.21 fracción III inciso D numeral 1 del
	SI	I	Código Administrativo del Estado de México

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Entregar la documentación requerida si el tramite lo requiere se realizará verificación e inspección, verificando se realiza la licencia de excavación se entrega la orden de pago y se entrega el permiso			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 3 a 5 días hábiles			
COSTO:	\$470.11 POR CADA 100 M3 O FRACCION (4.33 VECES LA U.M.A. VIGENTE)	Fundamento Jurídico: Fundamento Jurídico CODIGO FINANCIERO ART. 114 FRACCION II INC. C		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de tesorería			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	UNA VEZ CUMPLIENDO CON LA DOCUMENTACION			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	OPERA CUANDO LA SOLICITUD DEL PARTICULAR SE REALIZA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, REUNE LOS REQUISITOS DE LA LEY Y NO CONTRAVIENE NORMA DE ORDEN PUBLICO O INTERES GENERAL			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS				UNIDAD DE DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: C. BRIGIDO VICTOR PEREZ BOTELLO							
DOMICILIO:		CALL E: AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA			NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		CENTRO		MUNICIPIO:		TLALMANALCO D VELAZQUEZ	
C.P.:		56700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 4:00 Y SABADOS DE 9:00 A 1:00	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
597		97 7 53 08		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO: desarrollourbano@tlalmanalco.gob.mx							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:		CALL E: N/A			NO. INT. Y EXT.:		N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO:		N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLES		SI					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿EN EL CASO QUE NO SE TERMINEN LOS TRABAJOS EN UN AÑO SE TIENEN QUE RENOVAR EL PERMISO?					
RESPUESTA:		ASI ES TIENE QUE SOLICITAR UNA PRORROGA POR EL TIEMPO QUE NECESITEN PARA TERMINAR					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué PASA SI SE MUEVE MAS TIERRA DE LO PAGADO?					
RESPUESTA:		SE LLEVA A CABO LA INSPECCION DEL MOVIMIENTO Y SE DESTERMINA LOS EXCEDENTES MISMOS QUE SE DEBERA CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿ES LO MISMO MOVER TIERRA QUE DESPALMAR UN TERRENO?					
RESPUESTA:		SI, ES LA ACTIVIDAD DE CAMBIO DE NIVELES DE TERRENO INDEPENDIENTE DE SU PROFUNDIDAD					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: C. ROSARIO MONTES CORTES AUXILIAR ADMINISTRATIVO		VISTO BUENO: C. BRIGIDO VICTOR PEREZ BOTELLO TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/SEPTIEMBRE/2024.	
--	--	---	--	--	--